

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez, dejo constancia que el día veintiséis (26) de Marzo de dos mil catorce (2014), me comuniqué telefónicamente con el Doctor **ANDRES RICARDO SARMIENTO GUZMAN**, apoderado judicial del señor **CESAR AUGUSTO CADAVID RUIZ**, quien nos confirmó que la entidad accionada allegó respuesta al derecho de petición el mismo que motivó esta Acción Constitucional, Así las cosas, se le informó que en virtud de lo dicho, este Juzgado daría por terminado este trámite incidental por cumplimiento.

CATALINA GOMEZ ARROYAVE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Veintiocho (28) de Marzo de dos mil catorce (2014)

Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA-INCIDENTE POR DESACATO
Demandante:	CESAR AUGUSTO CADAVID RUIZ
Demandado:	AFP COLPENSIONES
Radicado:	05-001-33-33-012-2013-1236-00

INTERLOCUTORIO No. 085

El señor **CESAR AUGUSTO CADAVID RUIZ**, por intermedio de apoderado judicial solicitó mediante memorial recibido en el Despacho el día 5 de febrero de 2014, que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra del **AFP COLPENSIONES** por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del 18 de Diciembre de 2013.

La entidad accionada procedió a dar respuesta a lo solicitado mediante Resolución GNR 28938 del 30 de Enero de 2014, visible a folios 15/16.

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **CESAR AUGUSTO CADAVID RUIZ** ya tiene respuesta a su derecho de petición, razón por la que el Despacho ordenará el archivo de las diligencias.

Por las razones anteriores, el Despacho dará por terminado el incidente de desacato pretendido.

Por todo anterior, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

R E S U E L V E:

- I.- DAR POR TERMINADO** trámite de desacato instaurado por **CESAR AUGUSTO CADAVID RUIZ**, a través de apoderado judicial, por las razones expuestas en esta decisión

- II.- NOTIFICAR** esta decisión por estados.

- III.- ARCHIVAR** esta actuación.

N O T I F I Q U E S E.

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

C.G

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos. Medellín, ABRIL 1 DE 2014. Fijado a las 8.00 a.m. ----- KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario
